

PCM

Conforman Comisión Multisectorial de Prevención de Conflictos Sociales

RESOLUCION MINISTERIAL N° 380-2006-PCM

Lima, 23 de octubre de 2006

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado por Decreto Supremo N° 094-2005-PCM, dispone que es función de la Presidencia del Consejo de Ministros promover y participar activamente en el diálogo y concertación con la sociedad;

Que, conforme el artículo 24 del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2005-PCM, la Unidad de Análisis de Conflictos de dicha Entidad es la responsable de detectar y anticiparse a los conflictos sociales que afecten la gobernabilidad democrática del país;

Que, el CEPLAN se encuentra en etapa de implementación, sin embargo, resulta necesario crear una instancia de Coordinación Multisectorial encargada de evaluar las situaciones de conflicto que se puedan generar en el país, con el fin de permitir la detección y solución de los factores que originan tales situaciones, las que atentan contra la gobernabilidad del país;

De conformidad, con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 21292, la Ley N° 27594 y el Decreto Supremo N° 094-2005-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- De Objeto

Conformar la Comisión Multisectorial de Prevención de Conflictos Sociales, encargada de coordinar las acciones necesarias para la prevención y atención de los conflictos; así como de proporcionar al Presidente del Consejo de Ministros la información y asesoría para la implementación de estrategias, políticas y acciones que anticipen, prevengan y contribuyan a resolver situaciones de riesgo o amenaza a la gobernabilidad democrática.

Artículo 2.- De la conformación de la Comisión Multisectorial

La Comisión Multisectorial estará integrada de la siguiente manera:

- Un representante de la Presidencia del Consejo de Ministros, quien lo presidirá;
- Un representante del Ministerio de Energía y Minas;
- Un representante del Ministerio del Interior;
- Un representante del Ministerio de Agricultura;
- Un representante del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

- Un representante del Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA);
- Un representante del Ministerio de Salud;
- Un representante de la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA); y,
- Un representante del Consejo Nacional del Ambiente (CONAM)

Dichos representantes serán designados mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, en un plazo que no excederá de los 10 días calendario de publicada la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- De la Adscripción

La Comisión Multisectorial creada mediante el artículo 1 de la presente Resolución se encuentra adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros a través de su Secretaría de Coordinación.

Artículo 4.- De las funciones

a) Proponer un Plan de Acción y Ejecución de las acciones necesarias para la prevención y atención de los conflictos sociales;

b) Analizar la información recibida y proponer formas de actuación en materia de conflictos sociales;

c) Asesorar en materia de prevención de conflictos sociales, desplazándose a los lugares en que se requiera su presencia, en los casos que resulte necesario.

d) Las demás que le sean encomendadas por el Presidente del Consejo de Ministros.

Artículo 5.- Del asesoramiento, información y apoyo

La Comisión Multisectorial podrá solicitar a las entidades públicas y privadas el asesoramiento, información y apoyo necesarios para el cumplimiento de la labor encomendada.

Artículo 6.- De los gastos

El cumplimiento de la presente Resolución no ocasionará gasto adicional al presupuesto asignado a la Presidencia del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros